

La pesca submarina, en aguas exteriores herreñas.

Autor Jeromo
lunes, 19 de noviembre de 2007

Un artículo de Sergio Gutiérrez Valverde.

Los pescadores submarinos sólo podrán practicar este deporte en aguas exteriores de la isla de El Hierro, según recoge el Boletín Oficial de Canarias (BOC), de 6 de noviembre de 2007, que establece que en las islas de El Hierro y La Gomera las zonas acotadas para la práctica de la pesca submarina se encuentran en aguas exteriores del Archipiélago canario y, por tanto, aparecen determinadas por la Administración del Estado.

En este sentido, sólo se podrá realizar pesca submarina en las zonas que siempre han estado habilitadas para la práctica de este deporte, es decir, y en el caso concreto de la isla de El Hierro, desde la Punta de la Sal a la Punta de Orchilla y de la Punta Norte a El Tamaduste. Con esta medida, el Gobierno canario zanja la polémica y el vacío legal existente en esta materia, que ha llevado a serio encontronazos (con denuncias de por medio incluso) entre estos pescadores submarinos y los profesionales herreños.

El BOC también recoge que queda derogada la Orden de 30 de octubre de 1986 «por la que se establecen las zonas acotadas del Archipiélago canario, donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden».